



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL 14. — TELEFONOS, 76307 Y 14385

Año CCLXXVII.—Tomo I

Barcelona, Miércoles, 5 Enero 1938

Núm. 5.—Página 51

SUMARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden ascendiendo al grado de Teniente coronel al Mayor de Milicias don Enrique Lister.—Página 52.

Orden facultando al titular de este Departamento para conceder ascenso de los civiles en el Ejército Popular hasta el grado de Mayor.—Páginas 52.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Orden estableciendo como obligatoria la evacuación de la villa de Madrid, en término de treinta días, de todas aquellas personas que no puedan justificar su permanencia en ella.—Página 52.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando Jueces municipales, propietarios, con carácter interino, a los funcionarios que se mencionan.—Página 53.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden designando para formar parte del Consejo del Banco de España a don José María Rancano Rodríguez.—Página 55.

Orden autorizando para que por los Delegados de Hacienda concedan los Recaudadores a la cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles.—Página 55.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden concediendo la diferencia de sueldo que se cita al funcionario administrativo calculador don Alfredo Margaffet Vilalta.—Página 55.

Otra convocando un concurso para cubrir las vacantes existentes en la Escuela, para el servicio del Tren Automóvil (Aviación S. T. A.), en las condiciones que se establecen.—Página 56.

Otra nombrando Comisarios y Delegados del Ejército de Tierra, con la categoría que se les señala, a los señores que se citan.—Página 56.

Otra disponiendo causen baja definitiva, como Comisarios delegados del Ejército de Tierra, los señores que se mencionan.—Página 56.

Otras nombrando Comisarios políticos de la Subsecretaría de Armamento, con destino en la región catalana, a don Julio Aznar Sarachaga, don Aurón Ruiz Orte y don Ventura Fernández Gutiérrez.—Página 56.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes aprobando las relaciones que se insertan del personal del Cuerpo de Seguridad, que continuará en sus destinos actuales.—Página 57.

Otras disponiendo pase a situación de retirado el personal de Jefes y Oficiales que figura en las relaciones que se insertan.—Página 58.

Otra separando definitivamente del Cuerpo y escalafón a que pertenece al Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Manuel Hermenegildo Ponce de León Muñoz.—Página 62.

Otra idem, id., don Vicente García Luengo-Fernández.—Página 62.

Otra disponiendo el reintegro al servicio activo, con plenitud de sus derechos, al Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Agustino Villalba González.—Página 62.

Otras idem, id., a los señores que se mencionan.—Página 62.

Otra disponiendo pasen a la situación de retirados los Oficiales del Cuerpo de Seguridad y Asalto que en la relación se insertan.—Página 62.

Otra disponiendo pase a la situación de excedentes forzoso en sus cargos el personal de Investigación y Vigilancia que se menciona.—Página 63.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden relativa a expedición de título provisional de Licenciado en Derecho a favor de don Alfredo Carreras de la Calzada.—Página 63.

Otra idem, id., de Maestro a favor de don Vicente Sanz Blanco.—Página 64.

Otra disponiendo quede incurso en las sanciones previstas en el art. 174 de la vigente Ley de Instrucción Pública el Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid don Francisco Fuentes Sáez.—Página 64.

Otra disponiendo pase al escalafón Técnico-administrativo, con la categoría de Oficial segundo, en comisión, el funcionario de este Departamento don Manuel Iñigo Arguilo.—Página 64.

Otra disponiendo pasen a la categoría de Oficial segundo, en comisión, los funcionarios de este Departamento que se mencionan.—Página 64.

Otra rectificando la de 30 de Noviembre último relativa a concesión de becas a favor de los alumnos oficiales de las Escuelas de Trabajo que se citan.—Página 64.

Otra aclarando la de 3 de Diciembre último sobre concesión de becas a

favor de los alumnos de las Escuelas Normales que se mencionan.—Página 64.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden disponiendo ocupe el cargo de Presidente de la Junta provincial Calificadora de Almería don Angel Ampueiro Civeira.—Página 64.

Otra separando definitivamente del Cuerpo y escalafón correspondiente, de este Departamento, a los funcionarios que se mencionan.—Página 64.

Otra relativa a corrida de escalas del personal del Cuerpo de Veterinarios, en la forma que se indica.—Página 64.

Otra dictando normas para tomar acuerdos las Juntas provinciales Calificadoras, referente a la apropiación de los bienes rústicos de los facciosos.—Página 65.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando el cambio de divisas extranjeras para el día de la fiesta.—Página 65.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD.—Subsecretaría de Sanidad.—Rectificando la Orden de 20 del anterior relativa a la prestación de servicios por Farmacéuticos, Odontólogos, Practicantes, etc., en todo el territorio nacional.—Página 65.

ANEXO ÚNICO.—Edictos. Requisitorias.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

El brillante comportamiento del Mayor de Milicias don Enrique Lister, a lo largo de la guerra, culmina en las operaciones que actualmente se desarrollan en la zona del Ejército de Levante, habiéndose hecho acreedor a un ascenso, que antes no se le pudo otorgar por oponerse a ello el Decreto de dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y siete, que limitaba la jerarquía de los civiles en el Ejército Popular al grado de Mayor. Modificado dicho Decreto por otro de hoy, que levanta el mencionado tope y autoriza los ascensos a grados superiores, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, resulta ya posible premiar justamente al referido Jefe.

A virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en ascender a Teniente coronel al Mayor de Milicias don Enrique Lister.

Dado en Valencia a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

El Decreto de dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y siete disponía, en su art. 9.º, que fuese el grado de Mayor la máxima jerarquía a que los civiles pudieran llegar en el Ejército Popular. No parece justa una limitación tan rígida, si bien procede adoptar medidas que, al le-

vantar ese tope, impidan el acceso a los altos cargos del Ejército de quienes no hayan probado en el campo de batalla una suficiencia militar, que se acredita conjuntamente por el valor personal y las condiciones de mando.

A virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Será facultad libre del Ministro de Defensa Nacional el ascenso de los civiles en el Ejército Popular hasta el grado de Mayor.

Art. 2.º Los ascensos de civiles a grados superiores al de Mayor habrán de ser objeto de Decreto, acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Art. 4.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Valencia a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Exemos. Sres.: La conveniencia de disminuir el volumen de la población civil de Madrid determina la necesidad de adoptar medidas de evacuación, dotadas de aquella eficacia que imponen las circunstancias actuales.

En su virtud, esta Presidencia del Consejo de Ministros se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se establece como obligatoria la evacuación de la villa de Madrid, en término de treinta días, de todas aquellas personas que no puedan justificar su permanencia en ella por encontrarse desempeñando funciones militares o empleadas en servicios indispensables para atender las necesidades de guerra,

Se considera comprendido en las necesidades de guerra el servicio que prestan los porteros de la fincas urbanas de Madrid, que vendrán obligados a guardar, bajo su responsabilidad, los pisos que ocuparan las personas comprendidas en la evacuación que se dispone.

Art. 2.º En término de veinte días, el Consejo municipal de Madrid procederá a revisar las cartillas de abastecimiento de la población civil de aquella capital, debiendo ser retiradas todas las que, colectivas o individuales, no correspondan a las personas a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 3.º A medida que se haga la revisión de las cartillas, las personas afectadas por la retirada de las mismas se personarán, en término de veinticuatro horas, en el Ayuntamiento de Madrid, a efecto de indicar el punto al que trasladan su residencia, transfiriéndose al Consejo municipal correspondiente la cartilla de abastecimiento de Madrid. Dentro de los diez días siguientes deberán ser evacuadas sin ulteriores dilaciones.

Art. 4.º Los servicios de evacuación del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, en Madrid, dispondrán, con arreglo a los datos que facilite el Consejo municipal, el transporte de las personas afectadas a los sitios de su nueva residencia, habi-

tando los vehículos y medios de transporte necesarios.

Art. 5.º En aquellos casos en que las personas afectadas por esta Orden de evacuación se resistan al cumplimiento voluntario de esta medida, el Consejo municipal de Madrid dará cuenta a la Dirección general de Seguridad, la cual procederá al traslado forzoso de las mismas, de acuerdo con las indicaciones recibidas del Servicio de Evacuación.

Art. 6.º Queda prohibido el acceso a Madrid de toda persona que no pueda justificar suficientemente el carácter militar de su gestión por su índole oficial de su viaje. Para tales efectos, corresponderá a los Estados Mayores acreditar los servicios a realizar por militares o que guarden relaciones con la guerra, y será la Dirección general de Seguridad la encargada de autorizar la entrada en Madrid de aquellas personas civiles que lleguen en viaje oficial.

Art. 7.º La permanencia en Madrid de personas no militares ni afectadas por servicio de guerra, du-

rá el tiempo estricto que exija la gestión que allí les lleve. Con este criterio, la Dirección general de Seguridad señalará, al conceder los permisos de acceso y permanencia en Madrid, el término de caducidad de los mismos.

Art. 8.º Por los Ministerios de Defensa Nacional, Gobernación y Trabajo y Asistencia Social y autoridades delegadas y subalternas se adoptarán todas las medidas oportunas al más exacto y riguroso cumplimiento de esta Orden.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.

J. NEGRIN

Señores Ministros de Defensa Nacional, Gobernación, Trabajo y Asistencia Social y Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas y señor Alcalde de Madrid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este De-

partamento, fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Ciudad Real,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino Jueces municipales propietarios a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan, quienes deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en las correspondientes credenciales, una vez reintegradas, conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA DE JUECES MUNICIPALES, PROPIETARIOS, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE CIUDAD REAL, QUE SON DESIGNADOS CON CARACTER INTERINO PARA DICHOS CARGOS, POR ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

NOMBRES	DESTINOS		. Haber anual asignado al titular — Pesetas
	Juzgado municipal	Partido judicial	
PROVINCIA DE CIUDAD REAL			
Anteoto Sánchez Martín-Soldado	Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan	5.000
Vicente Lara Olmedo	Tomelloso	id.	5.000
Juan Manuel Sánchez Calcerrada	Campo de Criptana	id.	5.000
Augusto Lucendo Asensi	Argamasilla Alba	id.	3.000
Angel García Maroto Martín-Lorente	Herencia	id.	2.000
Amadeo Núñez Cañas	Pedro Muñoz	id.	3.000
Mariano Arenas Torres	Socuéllamos	id.	3.000
Eugenio Díaz Meco	Puerto-Lápice	id.	1.500
Tomás Almodóvar Pérez	Almagro	Almagro	3.000
Armando Ruiz Valdepeñas-Chacón	Bolaños	id.	3.000
Juan Antonio Castro Escribano	Calzada Calatrava	id.	3.000
Jacinto Díaz Sánchez	Granátula Calatrava	id.	1.500
Alvaro Mejías del Río	Pozuelo Calatrava	id.	1.500
Manuel Molina Paz	Valenzuela	id.	1.500
Santiago Teófilo Chamero Pizarro	Almadén	Almadén	5.000
Sinón Ríos Nieto	Agudo	id.	1.500
Florencio Sánchez Bravo	Alamillo	id.	1.500
Martiniano Díaz Pintor	Almadenejos	id.	1.500
Pablo Madrid Amaro	Chillón	id.	1.500
Eugenio Castro Babiano	Guadálmez	id.	1.500
Angel Vicente Dobles Romero	Almodóvar del Campo	Almodóvar del Campo	5.000
Ramón Cajallar Viso	Puertoñano	id.	3.000
Ildefonso Cardos Infantes	Abenójar	id.	1.500
Feliciano Alcaide Rodríguez	Aldea del Rey	id.	1.500
Amancio Martínez Siller	Argamasilla Calatrava	id.	1.500
Facundo Lillo Martín	Brazatorras	id.	1.500
Patrocinio Molina Aguirre	Cabezarados	id.	1.500
Agapito Fernández Sánchez	Cabezas Rubias del Puerto	id.	1.500
Honorio Calvillo Rodas	Corral Calatrava	id.	1.500
Santiago Torres Alonso	Fuencaliente	id.	1.500
Emilio Juárez Pastor	Hinojosas Calatrava	id.	1.500

NOMBRES	DESTINO		Haber anual asignado al titular — Pesetas
	Juzgado municipal	Partido judicial	
Antonio Juárez Ramírez	Mestanza	Almodóvar del Campo	1.500
Miguel García Sobrino	San Lorenzo de Calatrava	id.	1.500
Paulino Arnés Ortiz	Solana del Pino	id.	1.500
Casimiro Cárdenas Martín	Villamayor Calatrava	id.	1.500
Martín Mora Manrique	Villanueva San Carlos	id.	1.500
Eduardo Martínez M. de la Cerda	Ciudad Real	Ciudad Real	5.000
Francisco Hervás Donaire	Malagón	id.	5.000
Sacramento Rivero Yébenes	Miguelturra	id.	3.000
Camilo Díaz de Cuella y León Azorí	Torralba Calatrava	id.	3.000
Fernando León León	Ballesteros Calatrava	id.	1.500
Alfonso Ruiz de Castañeda Monedero	Carrión de Calatrava	id.	1.500
Aniceto L. Gómez Limón y García	Daimiel	Daimiel	5.000
Loreto Rodríguez García Yébenes	Villarrubia Ojos	id.	3.000
Ovidio Moreno Rincón	Arenas San Juan	id.	1.500
Benito Izquierdo y S. Carpintero	Fuente el Fresno	id.	1.500
Cresancio Mendiola Santos	Los Cortijos	id.	1.500
Antonio Morales González	Infantes	Infantes	5.000
Juan José Tejados Morales	Villahermosa	id.	3.000
Florencio Leal Gómez	Albaladejo	id.	1.500
Angel Lilló Muñoz	Aicubilla	id.	1.500
Ramón Chaparro Marín	Alhambra	id.	1.500
Moisés Martínez Escudero	Almedina	id.	1.500
Víctor Modesto Rodríguez López	Carrizosa	id.	1.500
Juan Muñoz Fernández	Cózar	id.	1.500
Sotero Sánchez Sánchez	Montiel	id.	1.500
Juan Rodríguez Almazán	Puebla Príncipe	id.	1.500
Eugenio García Jiménez	Terrinches	id.	1.500
Benito Isidoro Calleja Pérez	Torre de Juan Abad	id.	1.500
Gregorio Coronado Medina	Villamanrique	id.	1.500
Ramón Inarejos Cantos	Villanueva de la Fuente	id.	1.500
Vicente Moraleda Sosa	Manzanares	Manzanares	5.000
Juan José Briones Serrano	La Solana	id.	5.000
Vicente Elípe Menchén	Membrilla	id.	3.000
José Carreño Fernández	Las Labores	id.	1.500
Juan B. Fernández de Sevilla Arroyo	San Carlos del Valle	id.	1.500
Luis Chocano Muñoz	Villarta San Juan	id.	1.500
Antonio Sánchez Horcajada	Piedrabuena	Piedrabuena	3.000
Agapito Pérez de la Fuente	Porzuna	id.	3.000
José Manuel Labrador Domínguez	Moral de Calatrava	Valdepeñas	3.000
Ramón Robles Contreras	Alcolea Calatrava	Piedrabuena	1.500
Federico Enriquez García	Aituras	id.	1.500
Esteban García Fernández	Horcajo de Montes	id.	1.500
Antonio González Sánchez	Puebla de Don Rodrigo	id.	1.500
Juan Treviño Espinosa	Retuerta de Bullaque	id.	1.500
Juan Amunátegui Cornejo	Valdepeñas	Valdepeñas	5.000
Jerónimo Garrández Gavilán	Santa Cruz de Mudela	id.	3.000
Segundo Toledo García	Torrenueva	id.	3.000
Eduardo Silés de los Ríos	Viso del Marqués	id.	3.000
Francisco Granero Molina	Almuradiel	id.	1.500
Alfonso Galán Vivar	Castellar Santiago	id.	1.500
José Fuentes Bernal	Fernancaballero	Ciudad Real	1.500
PROVINCIA DE CORDOBA			
José Gordillo Copado	Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	5.000
Alfonso Fernández Serrano	Belalcázar	id.	3.000
Feliciano Serrano Benítez	El Viso	id.	1.500
Francisco Caballero Bejarano	Santa Eufemia	id.	1.500
Manuel García Blanco	Villaralto	id.	1.500
Juan Fernández Pérez	Alcaracejos	Pozoblanco	1.500
Juan Bretón Benítez	Añora	id.	1.500
Rufino Sánchez Cabezas	Conquista	id.	1.500
Galo Fernández González	Dos Torres	id.	1.500
Tomás Rodríguez de la Fuente	Pedroche	id.	1.500
Pedro Redondo Cabrera	Pozoblanco	id.	5.000
Juan Campos Luque	Torrecampo	id.	1.500
Alfonso Gafán Ajenjo	Villanueva Córdoba	id.	5.000
Nemesio Notario Blanco	Villanueva Duque	id.	1.500
Leonardo Guzmán Martínez	Cardena	id.	3.000

NOMBRES	DESTINO		Haber anual asignado al titular — Pesetas
	Juzgado municipal	Partido judicial	
PROVINCIA DE BADAJOZ			
Manuel Pizarro Pascual	Cabeza del Buey	Castuera	5.000
Zenón Luis Moreno	Castuera	id.	8.000
Luis Méndez Gómez	Monterrubio de la Serena	id.	3.000
Isidro Murillo Barquera	Quintana de la Serena	id.	3.000
Luis Tórron Romero	Zalamea Serena	id.	3.000
Federico Nogales Morille	Benquerencia de la Serena	id.	1.500
Manuel Pinto Carrasco	Esparragosa de la Serena	id.	1.500
Miguel Rodríguez Rico	Malpartida de la Serena	id.	1.500
Pedro Nogales Alvarez	Peraleda del Zaucejo	id.	1.500
Manuel Lama Sanz	Valle de la Serena	id.	1.500
José Calderón Romero	Don Benito	Don Benito	5.000
Francisco Rodríguez Solanilla	Siruela	Herrera del Duque	3.000
Ignacio Rubio Baquerizo	Casas de Don Pedro	id.	1.500
Rodrigo Bermejo Nieto	Castilblanco	id.	1.500
Francisco Mansilla Velasco	Fuencabrada de Montes	id.	1.500
Manuel Muñoz Toledano	Helechosa de Montes	id.	1.500
Leandro Rubio Chacón	Herrera del Duque	id.	1.500
Raimundo Fajardo Calderón	Talarrubias	id.	1.500
Cipriano López Gómez	Valdecaballeros	id.	1.500
Basilio Reinaldo Fernández	Villarta de Montes	id.	1.500
Antonio Rodríguez Regalado	Navalvillar de Pela	Puebla de Alcocer	3.000
Florencio Nieto Sánchez	Garlitos	id.	1.500
Juan Pedro Díaz Sánchez	Orellana de Sierra	id.	1.500
Alfonso Sierra Calzado	Orellana la Vieja	id.	1.500
Félix Zarcero Cabello	Peñalsordo	id.	1.500
Fidel Ramírez Ruiz	Puebla de Alcocer	id.	1.500
Samuel Moral Gutiérrez	Santiespiritus	id.	1.500
Diego Velasco Martín	Campanario	Villanueva de Serena	5.000
José Ramos Grijota	Villanueva Serena	id.	5.000
Joaquín Sierra Calvo	La Coronada	id.	1.500
Santiago Casado Quintana	La Haba	id.	1.500
Antonio Francisco González	Magacela	id.	1.500

Barcelona, 29 de Diciembre de 1937.

MARIANO ANSO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el oficio del Ministerio de Agricultura, por el que se comunica que a propuesta del Instituto de Reforma Agraria, ha venido a bien designar a don José María Rancaño Rodríguez, para formar parte del Consejo del Banco de España, en la representación de las Corporaciones oficiales agrícolas, que previene la Ley de Ordenación Bancaria.

Este Ministerio se ha servido designar a don José María Rancaño Rodríguez para formar parte del Consejo del Banco de España en la representación reservada por la Ley de Ordenación Bancaria, a las Corporaciones oficiales agrícolas.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.

J. NEGRIN

Ilmo. Sr.: A fin de que no se demore la recaudación de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles hasta que pueda proveerse a los Recaudadores de la Hacienda de los documentos cobratorios a ella correspondientes,

Este Ministerio se ha servido disponer que por las Delegaciones de Hacienda se autorice a los Recaudadores para que realicen la cobranza del referido impuesto, entregando a los contribuyentes un recibo que les acredite de haberlo satisfecho, el cual surtirá los mismos efectos que la Patente correspondiente al año actual, hasta fines del corriente mes de Enero, a cuya terminación deberán ser canjeados por la Patente definitiva.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Administrativo - Calculador, Oficial primero de Administración, con destino en el Servicio Meteorológico (Oficina central), don Alfredo Margaleff Vilalta, en solicitud de que se abone la diferencia de sueldo de 1.000 pesetas anuales entre el de 6.000 que le correspondería desde primero de Enero del corriente año como Administrativo-Calculador, Jefe de Negociado de tercera clase, de la Dirección general del Instituto Geográfico, en cuyo empleo se halla en situación de supernumerario, y al de 5.000 pesetas que percibe como Administrativo-Calculador, Oficial primero de Administración;

Resultando que el personal de todos los Cuerpos de la referida Dirección de la que dependía el Servicio Meteorológico disfrutaban de ese derecho, con arreglo a lo dispuesto

en el Decreto de 13 de Abril de 1934, derecho que ya fué reconocido en casos iguales a otros funcionarios del Servicio Meteorológico, procedentes del Instituto Geográfico,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda al expresado Administrativo-Calculador, don Alfredo Margaleff Vilalta, la diferencia de sueldo solicitada, de 1.000 pesetas anuales, con cargo a la Sección quinta, Subsección segunda, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto del vigente Presupuesto, entendiéndose conferida la mencionada diferencia de sueldo, a partir de primero de Enero del corriente año.

Barcelona, 31 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Se convoca un curso para cubrir un número de plazas cuya cuantía se reserva en la Escuela de Mecánicos-conductores, para el servicio del Tren Automóvil (Aviación) (S. T. A.). Las condiciones son las siguientes:

1.º Los aspirantes tendrán que haber cumplido 33 años antes del primero de Enero del año en curso y no haber cumplido los 40 en igual fecha, y habrán de ser paisanos.

2.º La petición se efectuará por instancia dirigida a la Subsecretaría de Aviación (Barcelona), acompañada de los documentos que se relacionan y de cualquier otro que pueda favorecer la petición; el plazo de admisión de instancias se cerrará el 15 de Febrero próximo, a las 13 horas, considerándose sin efecto las que lleguen después al registro de entrada de la Subsecretaría de Aviación.

Documentos que acompañarán a la instancia

Certificado de lealtad, expedido por entidades políticas o sindicales, afectas al régimen, especializando fecha de ingreso, nombre y conformidad de dos afiliados al mismo, que se hagan responsables de la conducta futura de su patrocinado.

Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado municipal correspondiente, o de existir imposibilidad para ello por destrucción del archivo o enclavamiento en la zona no controlada por el Gobierno, un documento expedido por el Presidente del Consejo Municipal o Juez del punto de residencia del solicitante, en el que se haga constar sitio y fecha de nacimiento y nombre de los padres. En el acto de la presentación del aspirante a examen deberá hacer renuncia escrita a los derechos adquiridos en caso de ingre-

so si resultase falso alguno de los datos declarados.

3.º Los aspirantes admitidos a examen recibirán orden escrita de presentación, antes o después de la fecha fijada, para cerrar la admisión de instancias, comprobándose:

Sus conocimientos de lectura, escritura y práctica de las cuatro operaciones elementales de Aritmética.

Su estado sanitario (integridad anatómica y funcional).

Su evaluación psicotécnica y de selección profesional.

Los que tengan conceptuaciones de aprobado y "útil", serán llamados para cubrir las plazas de la convocatoria que motiva este escrito.

4.º Al incorporarse a la Escuela serán nombrados alumnos y filiados como soldados, y el compromiso de servicio adquirido alcanzará al restablecimiento de la normalidad o de su licenciamiento, por resultar innecesaria su continuación. Durante el curso podrán también ser baja en virtud de sanción disciplinaria o por causa de índole reservada, sin que contra ello exista recurso legal alguno.

5.º Durante la permanencia en la Escuela y hasta ser de alta en instrucción, vivirán el régimen de internado, pudiéndoseles más adelante autorizar a pernoctar fuera en determinadas condiciones de conducta, familia u otros particulares.

6.º A la terminación del curso, los que resulten aprobados, obtendrán el empleo de cabo y el título de mecánico-conductor eventual, equiparándose en derecho y deberes a los ingresados en la especialidad por concurso, en las convocatorias celebradas para personal, con título civil y quedando sujetos al Código de Justicia militar.

7.º Los viajes para la presentación a examen, o cualquier otro a consecuencia de esta disposición, se efectuarán con pasaporte y por cuenta del Estado.

8.º Los devengos únicos del personal que motiva esta convocatoria serán:

Desde el nombramiento de alumno mecánico-conductor hasta la obtención del título, 10 pesetas diarias del haber de soldado, plaza en rancho y tres pesetas de gratificación.

Desde la obtención del título, jornal diario de 12 pesetas, dieta de 7,50 diarias y 8,50 pesetas mensuales por las ventajas de cabo, no teniendo derecho a plaza en rancho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.

P. D.,

A. CAMACHO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio y a propuesta del Comisario general,

He resuelto nombrar Comisarios delegados del Ejército de Tierra, con la categoría que se expresa, a quienes figuran relacionados a continuación, los cuales pasarán a ejercer las funciones de su cargo cerca de los Jefes de los Cuerpos y Unidades, señalados en Orden comunicada al Comisariado general.

Comisario delegado de Brigada

Don Angel Vaibuen Merino.

Comisarios delegados de Batallón

Don Juan López Murillo.

Don Juan Bagur Carreras.

Don José Pérez Socoli.

Don Jaime Bestard Mateo.

Don Fraternal Catchot Cardona.

Don Floreal Barber Piris.

Don Miguel Amantegui Albiz.

Don José Truyol Vigo.

Don Antonio Tudurí García.

Don Enrique Campmany Puiggròs.

Don Pedro Aznar Sabuco.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden-circular de 17 de Noviembre del pasado año ("Diario Oficial" núm. 277),

He resuelto, que los Comisarios delegados del Ejército de Tierra, que se relacionan a continuación, causen baja definitiva en el Comisariado.

Comisario delegado de División

Don Carlos J. Contreras.

Comisarios delegados de Brigada

Don Ernesto Muñoz Chápuli.

Don Germán Pérez González.

Don Segundo Serrano Poncela.

Comisarios delegados de Batallón

Don Alfredo Corcuera Estrella.

Don Pedro Garfias Zurita.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto nombrar a don Julio Aznar Sarachaga Comisario político de la Subsecretaría de Armamento, con destino a la región catalana.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor ...

Excmo. Sr.: He resuelto nombrar a don Aarón Ruiz Orte Comisario político de la Subsecretaría de Armamento, con destino a la región catalana.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor ...

Excmo. Sr.: He resuelto nombrar a don Ventura Fernández Gutiérrez Comisario político de la Subsecretaría de Armamento, con destino a la región catalana.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 4 de Enero actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

CUENCA

Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombres:

- 1 Abad López, Vicente.
- 2 Abéjar Fuentes, Julián.
- 3 Abilio Osmá, Angel.
- 4 Albert Martínez, Antonio.
- 5 Bermúdez Egito, Santiago.
- 6 Calvo Portero, José.
- 7 Cifuentes Martínez, Gumersindo.
- 8 Clavería Pranajeta, Ricardo.
- 9 Crespo Lázaro, Rafael.
- 10 Cruz Gutiérrez, Víctor de la.
- 11 Cuesta Gadea, Indalecio.
- 12 Espada Avalos, Sandalio.

- 13 García Encinas, Eugenio.
- 14 García Madrigal, Pedro.
- 15 García Víctor, Antonio.
- 16 Gascón Martínez, Jacinto.
- 17 González Rouve, Eladio.
- 18 Herráiz Chavarría, Julián.
- 19 Herráiz Gonzáles, Máximo.
- 20 López de la Ossa, Félix.
- 21 Lozano Muñoz, Manuel.
- 22 Martínez Escutia, José.
- 23 Martínez Herreros, Antonio.
- 24 Martín del Loro, Angel.
- 25 Medina Martínez, José.
- 26 Molina Pinedo, Cesáreo.
- 27 Moreno Ballesteros, Paulino.
- 28 Moret Sáiz, Emiliano.
- 29 Navarro Clérigos, Ricardo.
- 30 Pardo Herráiz, Trinidad.
- 31 Pérez Catalá, José.
- 32 Pérez Fraile, Vicente.
- 33 Pérez Ginés, Rafael.
- 34 Planello San Julián, Daniel J.
- 35 Rodríguez Escribano, José.
- 36 Rodríguez Pacheco, Tomás.
- 37 Ruiz Gascón, Fernando.
- 38 Valle y Pozo, Julián del.
- 39 Zafra Garrote, Bienvenido.
- 40 Zayo Martínez, Santiago.
- 41 Bachiller Escalada, Teodora.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias correspondiente, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 4 de Enero actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en los antiguos Cuerpo de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, quienes causarán alta con sus empleos en el nuevo Cuerpo de Seguridad, causando baja los pertenecientes al Ejército en sus armas de procedencia, según dispone el mencionado Decreto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

REBACION QUE SE DETALLA

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Capitanes Infantería:

- Don Alfredo Samaniego Terrazas.
Don Matías Cuello Leiva.
Don José Barberá Castellet.

Don Gregorio Molina Martínez.
Tenientes Seguridad:

- Don Domingo Neira Ugalde.
Don Juan Revilla Cubero.
Don Eladio Culebras García.
Don Eloy Paniagua Blanco.
Don José Espejo González.
Don Félix Durán García.
Don Enrique Mateos Gil.
Don Antonio Toledo Valero.
Don Pedro Rechina García.
Don Gonzalo Ortiz Crespo.
Don Angel Pardo Trujillo.
Don Angel Monco Mejías.
Don José Rodríguez Rodríguez.
Don Antonio Ruiz Marín.
Don Manuel Castañeda del Pozo.
Don Francisco Rosa Cervilla.
Don José Polo Moyano.
Don Juan Flores Sebastián.
Don Venancio Navas Crespo.
Don Pablo Jiménez Sastre.
Don Miguel Martín Sánchez.
Don Leandro Campos Rubio.
Don Juan García Villoldo.
Don Euquerio Parra Alonso.
Don Bernardino Peña Yelmo.
Don Arturo Botija Pérez.
Don Francisco Botas Calvo.
Don José González Oliva.
Don Zacarías Fonseca Pérez.
Don Liborio García Robles.
Don Víctor Pardo Trujillo.
Don Román Urruticoechea Camarraz.
Don Emigdio Monteagudo Herrainz.
Don Angel Martínez Mendoza.
Don Ricardo Lluch Montaña.
Don Luis Martínez Sánchez.
Don Andrés de la Hera Grande.
Don Pablo Bermejo Prieto.
Don Emilio Carrasco Puente.
Don Pedro López González.
Don Arturo Nebreda Ruiz.
Don Santiago Martínez Gato.
Don José Martínez Cifuentes.
Don Francisco Baena Fernández.
Don Albino Bernardo Ortega Pérez.
Don Rafael Millán Peralvo.
Don Jacinto Valdivia Inguera.
Don Andrés Muñoz Moral.
Don José Manuel Manotas Rodríguez.
Don Francisco Higuera Sánchez.
Don Luis Blanco Carretero.
Don Eusebio Pablo Rodríguez.
Don Manuel Rubio Molinero.
Don Sandalio Sanz García.
Don Leandro Gabriel Bueno.
Don Melecio-Enrique Lledo Fernández.
Don Abdón Prieto Sandoval.
Don José Bataller Polop.
Don Valentín Gómez Lorente.
Don Santiago López Oñate.
Don Anselmo López Delgado.
Don Juan Rodríguez Alvarez.
Don Antonio Barrio Corredera.
Don Felipe Carretero Ruiz.
Don Pablo Rodríguez Redondo.
Don Martín Sánchez González.

Don Juan Poquet Palau.
 Don Antonio Hernández Martín.
 Don Francisco Gómez Jiménez-
 Prieto.

Don Antonio López Herrera.
 Don Nicolás García Ibáñez.
 Don Carlos Jiménez Goñi.
 Don Santiago Garrachón Meriel.
 Don Mariano Garrido Arenas.
 Don Rosendo Maicas Aparicio.
 Don Juan Manuel Tapia Egea.
 Don Manuel Martín Pérez.
 Don Jesús Bercebal Júlvez.
 Don Angel Martín Ramos.
 Don Rafael García Gómez.
 Don Jesús Navarro Garrido.
 Don Antonio Vila López.
 Don Valentín García Lallana.
 Don Juan Soler Morales.
 Don Justo Rebaque Dueñas.
 Don Manuel Cereijo Sánchez.
 Don Joaquín Espadero Molines.
 Don Tomás Ruiz Moreno.
 Don Antonio Huerta García.
 Don Jaime Cuadrado Chillón.
 Don Fernando Margolles Concha.
 Don Joaquín Hernández Aznar.
 Don Manuel Fernández Cabezas.
 Don Patricio Navarro Garrido.
 Don José Castellanos Gimeno.
 Don Juan García Martínez.
 Don Juan Moreno Medina.
 Don Francisco Mula García.
 Don José Abril Roguera.
 Don Tomás Hurtado Gil.
 Don José Rodríguez Fernández.
 Don Félix Gimeno Galván.
 Don Miguel Pardo Alcaraz.
 Don Herminio Moratillas Vivas.
 Don Edelmiro Casado Sánchez.
 Don Francisco de Dios Serrano.
 Don Euvliano Pérez Rodríguez.
 Don Atanasio Ureña Ortega.
 Don Valentín Ferrero Fernández.
 Don Francisco Tornero Castillo.
 Don Angel Fuertes Rebaque.
 Don Julián Rodríguez Ramírez.
 Don José López López.
 Don Antonio Salido Ruiz.
 Don Jerónimo García García.
 Don Pablo Salas Ramírez.
 Don Ramón Sáiz Alonso.
 Don Francisco Pinilla López.
 Don Vicente Melendo Bueno.
 Don Lorenzo Martínez Feito.
 Don José Castellón Trullenque.
 Don Francisco Pando Carmona.
 Don Sixto Torres Barrio.
 Don Antonio Revilla Sánchez.
 Don Francisco Tornero Castillo.
 Don Rogelio Esteban Villoria.
 Don Felipe Grau Batlle.

Médicos:

Don José Pedro Lorenzo Rodríguez.
 Don José Parras Benito.
 Don Otoniel Ramírez de Lucas.

Capitán Maestro-armero:

Don José Díaz Cañedo.

Guardia Nacional Republicana

Comandante:

Don Juan Ibarrola Orueta.

Capitán:

Don Antonio Escobar Valtierra.

Tenientes:

Don Hermenegildo Carrión Martí.
 Don Joaquín Ferrer Cebrián.
 Don Matías Bermejo Arias.
 Don Pedro Goñi Osácar.
 Don José Sánchez Benítez.
 Don Juan Cruz Doña.
 Don Julián Fernández Valverde.
 Don Antonio Lozano Valverde.
 Don Serafín Tomé Laclaustra.
 Don José Pérez Zapatero.
 Don Pablo Padilla Jurado.
 Don Francisco González Béjar.
 Don Benito Recio Fernández.
 Don Orencio Chafé del Hoyo.
 Don Francisco Escobar Cantelar.
 Don Domingo Pérez Gude.
 Don Julián Saldaña del Saz.
 Don Serafín Alcalde Pinedo.
 Don Antonio Gil Bragado.
 Don José Almodóvar Fernández.
 Don Fabián Nebreda del Cura.
 Don Salvador Pelejero Martínez.
 Don Emilio Ripollés Querol.
 Don Rafael Ramón Martínez.
 Don Francisco Alcubilla Martínez.
 Don Pablo González Cid.
 Don Agustín Gallego Alonso.
 Don Valero Arnal Sena.
 Don Aquilino Gata Borrego.
 Don Manuel González Verdú.
 Don Juan Cantó Serer.
 Don Pablo Delabat Durán.
 Don Eugenio Ruiz Quesada.
 Don Manuel Torres Raro.
 Don Emeterio Martínez Guines.
 Don Amable Esparza Villar.
 Don Vicente Torregrosa Albedra.
 Don Fidel Martín Soriano.
 Don José Plasencia Ortiz.
 Don Dionisio Villar Calonge.
 Don Anatolio Carrero Arroyo.
 Don Ezequiel Soler Tolosa.
 Don Eugenio Aguado Barroso.
 Don Carlos Torres Cabanea.
 Don Eliseo Sanz Beltrán.
 Don José Muñoz Jimeno.
 Comandante Médico:
 Don Rafael Alvarez Peréz.

Médicos:

Don José Rodríguez Ferrás.
 Don Benigno Lillo Hernández.

Maestro de Taller:

Don Alejandro Pizcueta Bueno.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 18 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del

citado Consejo, en sesión celebrada el día 4 de Enero actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en la antigua Guardia Nacional Republicana, quienes causarán alta con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.
 Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Hmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

CUENCA

Guardia Nacional Republicana

Número, apellidos y nombre:

- 1 Abalos Contecillos, Isidoro
- 2 Acebrón Sáiz, Antonio
- 3 Alvarez Alvarez, Lucio
- 4 Allué Allué, Angel
- 5 Alcaraz Beneyto, Pedro
- 6 Alonso García, Angel
- 7 Almazán López, Teodosio
- 8 Almonacid Lozano, Domingo
- 9 Almazán López, Manuel
- 10 Alagro Martínez, Juan
- 11 Alba Pérez, Jesús
- 12 Alarcón Poveda, Teodosio
- 13 Almendros Ruiz, Segunda
- 14 Aniarde Lucas, José
- 15 Aparicio Fuentes, José
- 16 Aparicio Ramírez, Miguel
- 17 Atienza Cobos, Ricardo
- 18 Arroyo Serrano, Tomás
- 19 Azabal Lafín, Leoncio
- 20 Baltanas Aguilera, Domingo
- 21 Barberá Ferrer, Francisco
- 22 Benavent Santandreu, José
- 23 Benítez Martínez, Doroteo
- 24 Benito Bádenes, Vicenta
- 25 Bermejo López, Marcolino
- 26 Brocal Vidal, Pedro
- 27 Buendía Buendía, Felipe
- 28 Campos Martínez, Proceso
- 29 Carnicero Jiménez, Pedro
- 30 Carañola Huerva, Francisco
- 31 Carnicero Jiménez, Teodoro
- 32 Caro Armero, Jesús
- 33 Castillo Sevilla, Millán
- 34 Catela Gómez, Juan
- 35 Cauril Martínez, Juan
- 36 Caverro Fernández, Avelina
- 37 Caurín Segura, Constanza
- 38 Cobes Jiménez, Francisco
- 39 Cobo Alvarez, Valeriano
- 40 Comeche Domingo, Antonio
- 41 Contreras Bellón, Jenaro
- 42 Corona Rodríguez, Fernando
- 43 Correias Andreu, José
- 44 Cuenca Lahoz, José
- 45 Cullera Aracil, Jesús
- 46 Delgado Pineró, Julián
- 47 Díaz Colón, Román
- 48 Díaz García, Pedro
- 49 Díaz San Millán, Miguel
- 50 Donas Torrejón, Francisco
- 51 Espéjo Cabezuolo, Francisco
- 52 Estrada Crespo, Alejandro
- 53 Escámez Sánchez, Francisco

- 54 Estévez Sotelo, Gabino.
- 55 Fernández Berlanga, Enrique.
- 56 Fernández Laguna, Manuel.
- 57 Fernández Moreno, Fermín.
- 58 Fernández Sánchez, Faustino.
- 59 Ferrer Sáiz, Nicolás.
- 60 Fuentes Moralejo, Antonio.
- 61 García Bertomeu, Vicente.
- 62 García Fortes, Cristóbal.
- 63 García Gadea, Santiago.
- 64 García García, Amalio.
- 65 García Lomas, Cristino.
- 66 García López, Santos.
- 67 García Salinas, Marcos.
- 68 Garrido Lara, Venancio.
- 69 Gómez Aguilar, Juan.
- 70 González Guerrero, Santiago.
- 71 Hernández Bálzalobre, Antonio.
- 72 Hernández Bienvenido, Ginés.
- 73 Herráiz García, Pedro.
- 74 Lastras Palomo, Emeterio.
- 75 León Asensio, Francisco.
- 76 López Alguacil, Virgilio.
- 77 López Hernández, Rufino.
- 78 López Rubio, Doroteo.
- 79 Loro Adán, Valeriano.
- 80 Loro Adán, Paulino.
- 81 Luengo Rodríguez, Hermógenes.
- 82 Lledó Cardona, Francisco.
- 83 Madrid Aragón, Luis.
- 84 Magro Madero, Francisco.
- 85 Mallol Pei, Juan.
- 86 Manzanares Cantanero, Emiliano.
- 87 Marín Real, Crisanto.
- 88 Martín del Loro, Amalio.
- 89 Martín Francés Jiménez, Leoncio.
- 90 Martín Paule, Hilario.
- 91 Martínez Escamilla, Jesús.
- 92 Martínez de la Fuente, Ambrosio.
- 93 Matute Medina, Ezequiel.
- 94 Meléndez Márquez, Pedro.
- 95 Mernánquez Martínez, José.
- 96 Mir Valls, Ramón.
- 97 Montesinos Coll, Ramón.
- 98 Montesinos Cortés, Gabino.
- 99 Montoya Zabala, Casildo.
- 100 Morales Cervilla, Francisco.
- 101 Moreno Díaz, Emilio.
- 102 Moreno Sánchez, Félix.
- 103 Moya Martínez, Dionisio.
- 104 Muñoz Romero, Ángel.
- 105 Naranjo Astillero, Victoriana.
- 106 Navarro Ochando, José.
- 107 Navarro Ponce, Marcelino.
- 108 Oliva Vara, Ramón.
- 109 Olmo Fernández, Macario del.
- 110 Olmo Royuela, Abundio.
- 111 Onrubia López, Enrique.
- 112 Ovejero Crespo, Pedro.
- 113 Palomares García, Marcos.
- 114 Pareja Escribano, Luis.
- 115 París Oliva, Luis.
- 116 Pedroche Martínez, Jesús.
- 117 Perea Altares, Doroteo.
- 118 Pereira Morillo, Guillermo.
- 119 Pérez Balgañón, Juan.
- 120 Pérez Mañas, Gregorio.
- 121 Pérez Martínez, Melitón.
- 122 Polo Ruiz, José.
- 123 Pozo Durán, Marcelino del.
- 124 Ramírez Montellano, Esteban.
- 125 Rey Mateo, Rafael del.

- 126 Rodríguez Cid, Matías.
- 127 Rodríguez Inerejos, Francisco.
- 128 Rodríguez López, Juan.
- 129 Rodríguez Martínez, Antonio.
- 130 Rodríguez Pérez, Mariano.
- 131 Romero Huertas, Agustín.
- 132 Romero Moreno, Juan.
- 133 Rubio Guillot, Ramiro.
- 134 Ruiz Palencia, Wenceslao.
- 135 Sáiz Aparicio, Damián.
- 136 Sáiz Huerta, Sixto.
- 137 Sáiz Serrano, Prudencio.
- 138 Sánchez García, José.
- 139 Sánchez Jiménez, Miguel.
- 140 Sanz Guijarro, Casto.
- 141 Segura Caba, Macario.
- 142 Soteres Picazo, Mariano.
- 143 Toledo Toledo, Pedro.
- 144 Trincado Afán, Pedro.
- 145 Vadillo Simón, Roque.
- 146 Vega Conejo, Francisco.
- 147 Velázquez González, Antonio.
- 148 Villalba Martínez, Jacinto.
- 149 Villar Martínez, Julio.
- 150 Villarta García, Florencio.
- 151 Vivas Rueda, Pedro.
- 152 Zamora Arriba, Andrés.

- 24 Gómez Martínez, Juan.
- 25 Gómez Villar, Emiliano.
- 26 González Felipe, Alejandra.
- 27 González Herráiz, Bonifacio.
- 28 Hernández Rubio, Olegario.
- 29 Herranz Segura, Juan.
- 30 Igualada de la Fuente, Ángel.
- 31 Jiménez Hidalgo, Anibal.
- 32 Jiménez, Mónico.
- 33 Linuera Girón, Gabriel.
- 34 Lizcano Alarcón, Florentino.
- 35 López García, Enrique.
- 36 López Higuera, Vicente.
- 37 López Martínez, Esteban.
- 38 López Muñoz, Pedro.
- 39 López Olivares, Simón.
- 40 López Ruiz, Juan.
- 41 López Ruiz, Manuel.
- 42 Marín de la Cruz, Carlos.
- 43 Márquez Delgado, Diego.
- 44 Martínez Abril, Mariano.
- 45 Martínez Carrillo, Eulalia.
- 46 Martínez Gil, Ginés.
- 47 Martínez Muñoz, Francisco.
- 48 Martínez Serrano, César.
- 49 Mateo Torrijos, Miguel.
- 50 Mateo Torrijos, Guillermo.
- 51 Melero de la Cruz, Emilio.
- 52 Melero Villaba, Francisco.
- 53 Molina Serrano, Aniano.
- 54 Morata Barrera, Juan.
- 55 Moreno Martínez, Epifanía.
- 56 Mota Ruiz, Andrés.
- 57 Murcia Gómez, Fabián.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el art. 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 4 de Enero actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de la Guardia Nacional Republicana, quienes causarán alta, con los empleos que en la actualidad tienen, en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

CUENCA

Guardia Nacional Republicana

Número, apellidos y nombre:

- 1 Amo Rojo, Juan del.
- 2 Andrés Casado, Félix.
- 3 Arnau Canales, Julio.
- 4 Arribas Huertas, Antonio.
- 5 Arribas Huertas, Ignacio.
- 6 Benito López Vicente.
- 7 Blanco Mateo, Pedro.
- 8 Benítez Sáiz, Crescencio.
- 9 Bleda Inza, Eduardo.
- 10 Bravo Criado, Eduardo.
- 11 Bueno García, Lorenzo.
- 12 Casado Martínez, Leocadia.
- 13 Cogollo Crespo, Esteban.
- 14 Esteban Cebrián, Ángel.
- 15 Ferrer Lozano, Pedro.
- 16 Gabaldón Alamo, Eliseo.
- 17 Gálvez Toscano, José.
- 18 García García, Pedro.
- 19 García García, Germán.
- 20 García Martínez, Casto.
- 21 García Martínez, Francisco.
- 22 García Morcillo, Rogelio.
- 23 García Soria, Emilio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.
Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Dmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento, de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 4 de Enero actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente, del personal que prestaba servicio en el antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, quienes causarán alta con los empleos que en la actualidad tienen en el nuevo Cuerpo de Seguridad, continuando en sus destinos, según dispone el mencionado Decreto.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos procedentes.
Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

CUENCA

Seguridad y Asalto

Número, apellidos y nombre:

- 1. Aguilar Barcón, Francisco.
- 2. Aguilar Escarbajal, Antonio.

3. Alvarez Alvarez, Florencio.
4. Alonso Fernández, Benito.
5. Alvarez Marín, Joaquín.
6. Alfocea Medina, Mateo.
7. Alberola Morales, Carmelo.
8. Alonso Pascual, Antonio.
9. Angulo Miñarro, Pedro.
10. Antón Romero, Francisco.
11. Andreu Roce, Manuel.
12. Arana García, Juan.
13. Arasa Bernaltea, Agustín.
14. Ariño La Torre, Manuel.*
15. Arráez Roselló, José.
16. Arostegui Blasco, Generoso.
17. Asensio García, José.
18. Avellan Muñoz, José.
19. Ayuso Muñoz, Emilio.
20. Ballo Pérez, Pascual.
21. Ballo Pérez, Pascual.
22. Barra Santos, Celedonio.
23. Barea Montón, Ramón.
24. Barragán Blanco, Alonso.
25. Bañuls Pineda, José.
26. Bernad Bomboy, Manuel.
27. Berna Bernabeu, Manuel.
28. Bello Roger, Angel.
29. Beltrán Salas, Juan.
30. Benítez Gil, Manuel.
31. Benavile Rivera, Luis.
32. Benavent Pérez, Pascual.
33. Bernal Martínez, José.
34. Borga Honrado, Alberto.
35. Botija Martínez, José.
36. Buhigues Massó, José.
37. Bujalance Luque, Antonio.
38. Bujalance Luque, José.
39. Blasco Martín, José.
40. Blanquer Morán, Antonio.
41. Briones Fernández, Justo.
42. Caballero Díaz, Francisco.
43. Calero Alamo, León.
44. Candejón Rodríguez, Miguel.
45. Cano Nieto, Amador.
46. Cano Cañaveras, José.
47. Cantero Vergaz, Fernando.
48. Candela Puché, Juan.
49. Canales Parra, José.
50. Cano Jiménez, Domingo.
51. Cano Maicas, Eduardo.
52. Canet Climent, Rafael.
53. Cantero Ruiz, Eusebio.
54. Canteros Vargas, Manuel.
55. Cardona Forcadell, Ramón.
56. Carrizosa Prieto, Antonio.
57. Carrillo García, Amado.
58. Cascó Serrano, Juan.
59. Calvo Buñ, Salvador.
60. Capuz Avenoja, Feliciano.
61. Carrasco Zamora, Angel.
62. Castellanos Pizarro, Eugenio.
63. Casas Fernández, Antonio.
64. Cascales Bernal, Jerónimo.
65. Castillo Blanco, Pedro José.
66. Castillo Tevar, Alonso.
67. Centeno Gómez, Emilio.
68. Cerezo Ons, Manuel.
69. Celis García, José de.
70. Cortacero Huerta, Francisco.
71. Corbacho Corbacho, Francisco.
72. Cobos López, Eusebio.
73. Contreras Caudil, Pedro.
74. Cortés Vega, Pedro.
75. Contreras Hernández, José.
76. Coloma Ibáñez, José.
77. Coll Navarro, José.
78. Codina Moráquez, José.
79. Collado Zoroa, Secundino.
80. Cuevas García, Francisco.
81. Cucurull Gil, Jesús.
82. Cuello Ibars, Miguel.
83. Cuenca García, Pedro Juan Antonio.
84. Chisber Furió, Francisco.
85. Cruañez Bas, Bautista.
86. Chabancí Nerín, Francisco.
87. Crespo Lázaro, Fernando.
88. Chilet Navarro, Ramón.
89. Chumillas Sotos, José.
90. Domingo Planelles, Francisco.
91. Egidio Carrión, Eduardo.
92. Enamorado Legaza, José.
93. Escamilla Vicente, Mariano.
94. Espinosa Martínez, Agustín.
95. Esteban Salvador, Julián.
96. Esteban Servi, Manuel.
97. Eusegino Jerez, Francisco.
98. Fernández Corvalán, Francisco.
99. Fernández García, Manuel.
100. Fernández Martínez, Wenceslao.
101. Fernández Sáiz, Vicente.
102. Ferrando Pascual, Enrique.
103. Ferrando Arbóna, Bernardina.
104. Ferrer Cano, Merino.
105. Ferrer Carratalá, José.
106. Ferris Valaguer, Vicente.
107. Fita Compañ, Manuel.
108. Fuentes Muñoz, Prudencio.
109. Fuente Motilla, Manuel.
110. Fuero Muñoz, Sebastián.
111. Franco Gálvez, Antonio.
112. Fondevila Cónsul, Amado.
113. Fresneda Campos, Alberto.
114. Frías Muñoz, José.
115. Gallego Higuera, Juan.
116. Gallardo Beltrán, Francisco.
117. Galiano Ruiz, Gregorio.
118. Gallego Martínez, Hilario.
119. García Muñoz, Rosendo.
120. García Muñoz, José Andrés.
121. García Martínez, Miguel.
122. García Martínez, Lorenzo.
123. García Rellano, Serafín.
124. García Martínez, Juan.
125. García Lain, Juan José.
126. García Barquero, Juan Pedro.
127. García Blasco, Pascual.
128. García Villena, Sonforiano.
129. García Gandía, Vicente.
130. García Hortelano, Patrocinio.
131. García López, Juan.
132. García Ruiz, Diógenes.
133. García Escudero, José.
134. García Montoya, Juan.
135. Gayete Cortés, Miguel.
136. Gil Barrero, Manuel.
137. Gil Barrero, Rafael.
138. Gómez Atienza, Fernando.
139. Gómez Murillo, Manuel.
140. Gómez García, José.
141. Gómez Alcázar, Tiburcio.
142. Gómez Alcázar, Natalio.
143. Gómez López, Manuel.
144. Gómez Millán, José.
145. Gómez López, Eulogio.
146. González Gallo, Fabriciano.
147. González López, Salvador.
148. González Villalobos, Antonio.
149. González Ramírez, José.
150. González Alonso, Manuel.
151. González Mora, Manuel.
152. González Gimeno, Félix.
153. Galante Febrero, Juan.
154. González Romero, Modesto.
155. González Gómez, Pedro.
156. González Guadalajara, Reyes.
157. Guerrero Santolaria, Simón.
158. Grau Guirao, Manuel.
159. Greses Picó, Juan.
160. Grimal Ibars, Antonio.
161. Granados Vázquez, Jacinto.
162. Harillo López, Francisco.
163. Heras García, Luciano de la.
164. Herráiz Herráiz, Bautista.
165. Hermosilla Ortega, Octavio.
166. Herráiz Gómez, Florencio.
167. Hernández Ruiz, José.
168. Hidalgo Molina, Francisco.
169. Hortelano Guerra, Miguel.
170. Hoz Velasco, Victoriano de la.
171. Horguín Sánchez, Antonio.
172. Huerta Soriano, Manuel.
173. Ibarra Llorca, José.
174. Izquierdo Acedo, Antonio.
175. Jerez García, Juan.
176. Jiménez Ibarra, Joaquín.
177. Jiménez Ibarra, Marcelina.
178. Jiménez Roldán, Fermín.
179. Jiménez Serna, Antonio.
180. Jiménez Segura, Antonio.
181. Jurado Granados, Clemente.
182. Juan Bueno, Octavio.
183. Julián Esteban, Antonio.
184. Jurado Serrano, Antonio.
185. Lafuente Gaspar, José.
186. Lanza Lozano, Julio.
187. Lain Torrecilla, Gregoria.
188. Lázaro Molina, Miguel.
189. León Trillo, Gerardo.
190. León Cercenado, Fernando.
191. Legazpe de la Calle, Fermín.
192. Lillo Rodríguez, Pedro.
193. López Sánchez, Antonio.
194. López Rosell, Valentín.
195. López González, Francisco.
196. López Fernández, Manuel.
197. López Escudero, Marcos.
198. López Calero, Miguel.
199. López García, Celestino.
200. Lobato Valle, Bernardo.
201. Lorenzo Chamón, Emilia.
202. Lucas González, Antonio.
203. Lull Rovira, Antonio.
204. Luna Crevillente, Manuel.
205. Llorca Vila, Arcadio.
206. Maldonado Aragón, José.
207. Máñez Molió, Vicente.
208. Martínez Almagro, Martín.
209. Marchán Palomo, Antonio.
210. Martínez Martínez, José.
211. Martínez Montalbán, Anastasio.
212. Martínez Romero, Bienvenido.
213. Martínez Fernández, Pedro.
214. Martínez Ballesteros, Benigno.
215. Martínez Jurado, Pedro.
216. Martínez Azorín, Fructuoso.
217. Martínez Díaz, Juan.
218. Martínez Martín, Baldomero.
219. Martínez Sánchez, Miguel.
220. Martínez Oñate, Pedro.
221. Martínez López, Miguel.

222. Martín Montero, Francisco.
 223. Mateos Garcés, José María.
 224. Márquez Cebrián, José.
 225. Martínez Gómez, Valentín.
 226. Massot Iguanet, José.
 227. Meseguer Navarro, Arsenio.
 228. Mesas Jareño, Marcial.
 229. Menárguez Pérez, José.
 230. Mendieta Cambronera, Eugenio.
 231. Malbastre Rodríguez, José.
 232. Mengual Brull, Francisco.
 233. Mercado Gallardo, Leandro.
 234. Millán Navarro, Onésimo.
 235. Miralles Chafes, Antonio.
 236. Miralles Oltra, Francisco.
 237. Miñano López, José.
 238. Monedero García, Bonifacio.
 239. Molina Casado, Cándido.
 240. Montsagudo Jiménez, Florencio.
 241. Monteagudo Herráez, José.
 242. Montiel Montiel, Antonio.
 243. Montiel Montiel, Bautista.
 244. Montaner Zamorano, Miguel.
 245. Molins Zabala, Florentino.
 246. Montesinos Gil, Juan.
 247. Morales Alcázar, Jesús.
 248. Morales de Caras, Juan.
 249. Moreno Anula, Juan.
 250. Moreno Jimeno, Gregorio.
 251. Mota Ruiz, Regino.
 252. Muñoz Borgia, Eusebio.
 253. Muñoz Bonilla, Fernando.
 254. Mula Martínez, Trinidad.
 255. Muñoz Puché, Miguel.
 256. Muñoz Puché, Fulgencio.
 257. Muñoz Bravo, Moisés.
 258. Muñoz Ortega, Alfonso.
 259. Murillo Ramos, Obdulio.
 260. Navarro Guardiola, José.
 261. Navarro Luarejos, Eloy.
 262. Navarro Segura, Leandro.
 263. Navarro Ruiz, Abel.
 264. Navarro Villarreal, Arturo.
 265. Navarro Mora, Guillermo.
 266. Navarro Navarro, Francisco.
 267. Navarro Bernal, José.
 268. Navarro Pardo, Tomás.
 269. Navarrete Gutiérrez, Casto.
 270. Navío Manrique, Esteban.
 271. Ocaña Camarena, José.
 272. Olivares Sáez, Prudencio.
 273. Orden Sánchez, Juan I.
 274. Orozco Marchena, Antonio.
 275. Ortega Martínez, Vicente.
 276. Ortega Trescastro, Francisco.
 277. Ortiz Durán, Juan.
 278. Ortuño Paredes, Manuel.
 279. Palma Villana, Antonio.
 280. Padilla Izquierdo, Pedro.
 281. Pardo Romero, Julián.
 282. Peñalver Sánchez, José.
 283. Pastor Armero, Dionisio.
 284. Pastor Puchol, Vicente.
 285. Perea Muñoz, Fernando.
 286. Pérez Gómez, Fulgencio.
 287. Pérez Moratón, Francisco.
 288. Pérez Gálvez, Antonio.
 289. Pérez Jordá, Vicente.
 290. Pérez Hermosilla, Gregorio.
 291. Pérez Escuil, Hermenegildo.
 292. Pérez Arnal, Jacinto.
 293. Pérez Pallarín, José.
 294. Pérez Hurtado, Manuel.
 295. Pisa Gil, Pablo.
 296. Penelló Perella, Joaquín.
 297. Pintó Almela, Joaquín.
 298. Picó Catalá, Francisco.
 299. Pineda Capó, Diego.
 300. Piera Mora, Vicente.
 301. Porcel Poyato, José.
 302. Ponce López, Ignacio.
 303. Pons Pascual, Francisco.
 304. Prieto Merino, Pedro.
 305. Puertollano Villar, Eduardo.
 306. Puchalt Bono, Emilio.
 307. Quiroga Esteve, José.
 308. Rabadán Porras, Antonio.
 309. Ramírez García, Alfonso.
 310. Ralull Bonetón, Ramón.
 311. Rabadán Giner, Miguel.
 312. Ramírez Almiñana, Antonio.
 313. Recuenco Guijarro, Francisco.
 314. Rentero García, Crescencio.
 315. Ranau Martí-Navarro, Miguel.
 316. Requena González, Francisco.
 317. Riquelme Lloiosa, Ramón.
 318. Romero Gómez, Benito.
 319. Romero Martínez, Javier.
 320. Romero Ruiz, Antonio.
 321. Romero Núñez, Mariano.
 322. Romero Sáiz, Venancio.
 323. Romero Quintana, Francisco.
 324. Romero Luque, Evaristo.
 325. Rocabruna Ramírez, Angel.
 326. Rodríguez Piqueras, Juan.
 327. Rodríguez Carreras, Juan.
 328. Rodríguez Arenas, Juan José.
 329. Rodríguez Sánchez, Julio.
 330. Rodríguez Jiménez, José.
 331. Rodríguez Jiménez, Joaquín.
 332. Rodríguez Martínez, José.
 333. Rodríguez Alvarez, Ventura.
 334. Rodrigo Sáiz, José.
 335. Ródenas Torres, Juan.
 336. Rodrigo Martínez, Vicente.
 337. Rosalén Bricio, Máximo.
 338. Rico Forte, Francisco.
 339. Ruano Lahosa, Bernardo.
 340. Rubio Andreu, Manuel.
 341. Ruiz Molina, Vicente.
 342. Ruiz Yunta, Antonio.
 343. Ruiz Gómez, Angel.
 344. Ruiz López, Juan.
 345. Ruiz Soria, Benito.
 346. Ruiz Martínez, Armando.
 347. Ruiz Navarro, Manuel.
 348. Rueda Serna, Agustín.
 349. Salguero Acevo, Gabriel.
 350. Salmerón Fernández, Rafael.
 351. Salvador Grau, Miguel.
 352. Sánchez de la Torre, Francisco.
 353. Sánchez Sánchez, Alfonso.
 354. Sánchez Verona, Domingo.
 355. Sánchez Aparicio, Miguel.
 356. Sánchez Guillén, Antonio.
 357. Sánchez Ortega, Francisco.
 358. Sánchez Martínez, Juan.
 359. Sánchez Miralles, Francisco.
 360. Sánchez Rojas, Jerónimo.
 361. Sánchez Jiménez, Joaquín.
 362. Sánchez Doblado, Severiano.
 363. Sanchis Escrich, Emilio.
 364. San Andrés Llanos, Antonio.
 365. Sanz Lozano, Juan.
 366. Sáiz Muñoz, Desiderio.
 367. Santiago Jiménez, Antonio.
 368. Segura Martínez, Basilio.
 369. Segorb Molina, José.
 370. Serra Agustí, Francisco.
 371. Serrano Martín, José.
 372. Serrano Sánchez-Arévalo, Jacinto.
 373. Serna Cardete, Francisco.
 374. Sevilla Pérez, Arturo.
 375. Solá Campo, Enrique.
 376. Solaz Mares, Santiago.
 377. Soría Dolz, Guillermo.
 378. Soriano Fuentes, José.
 379. Sorli Monzó, Sebastián.
 380. Soto Fernández, Angel.
 381. Suárez Sánchez, Juan.
 382. Tallada Fivía, Jaime.
 383. Tarraya Alarcón, Melitón.
 384. Tegel Quílez, Manuel.
 385. Tello Giner, Juan.
 386. Telmo Zafora, Domingo.
 387. Tejedor Mayordomo, Antonio.
 388. Tirrente Cayuela, Manuel.
 389. Torregrosa Albors, Francisco.
 390. Torraiva Cruz, Juan Antonio.
 391. Torres Canales, Mariano.
 392. Torreblanca Márquez, Pedro.
 393. Tornell Urefias, José.
 394. Toreñas Hueso, Francisco.
 395. Tolosa Jiménez, Pedro.
 396. Triguero Moreno, Félix.
 397. Vargas Sánchez, Dionisio de la.
 398. Valverde Jiménez, José.
 399. Vázquez Bernabé, Rafael.
 400. Vicente Huerta, Eugenio.
 401. Vinuesa Marcilla, Félix.
 402. Vilches Jiménez, Joaquín.
 403. Villegas Aroca, Francisco.
 404. Villalba Pino, Joaquín.
 405. Villalba López, Mariano.
 406. Zamoraño Barrasa, Juan.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias de Oficiales designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada en día 4 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en los antiguos Cuerpos de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, causando baja los pertenecientes al Ejército en sus armas de procedencia, según dispone el mencionado Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACIÓN QUE SE DETALLA

Cuerpo de Seguridad y Asalto
Comandante Infantería:

Don Eduardo Carón Alcázar.

Capitán Intendencia:

Don Francisco Lluch Urbano.

Capitán Ingenieros:

Don Jesús Población Sánchez.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que a este Ministerio confiere el artículo 8.º del Decreto de 12 de Agosto último (GACETA número 225), y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias correspondiente, designada al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad en sesión celebrada el día 4 de Enero,

Vengo en disponer, que el personal de Jefes y Oficiales que se detalla a continuación pasen a la situación de retirados con arreglo a los beneficios señalados en la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 2 de Octubre último (GACETA núm. 276), atendiendo a su avanzada edad e inutilidad física.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE DETALLA

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Tenientes:

Don Benedicto Núñez Cebrián.
Don Agustín Rodrigo Gómez.
Don Valeriano Albarrán Losada.
Don José Demetrio Junco.
Don Antonio Vidal Mora.
Don José Gutiérrez Velázquez.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que a este Ministerio confiere el artículo 8.º del Decreto de 12 de Agosto último (GACETA número 225), y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias correspondientes, designada al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional en sesión celebrada el día 4 de los corrientes,

Vengo en aprobar que el personal de Jefes y Oficiales que se detalla a continuación pase a situación de retirado con arreglo a los beneficios que señala la Orden Circular de este Ministerio de 2 de Octubre último (GACETA núm. 276), atendiendo a su avanzada edad e inutilidad física.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE DETALLA

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Tenientes:

Don Rufino Echevarría Aracáuz.
Don Timoteo López Duque.
Don Indalecio Emilio Pérez Zelaya.
Don Constantino Córdoba Lain.
Don Lorenzo Sánchez Gutiérrez.
Don Eduardo Villanueva de Blas,
con el empleo que tenga reconocido por el Estado.

Guardia Nacional Republicana

Capitán:

Don Juan Sáez Serrano.

Tenientes:

Don Antonio Díaz Campos.
Don Santiago Olalla Lucas.
Don Juan Solano Grados.
Don Apolinar Sánchez Alonso.
Don Francisco Tabajas Frisa.
Don Mariano Ranz Iglesias.
Don Francisco Gordillo López.
Don José Sánchez Hernández.
Don Rafael Ramírez Serrano.
Don Luciano Guerra Flores.
Don José Vázquez Fresneda.
Don Mónico Auñón Coronado.
Don Jacobo Vegaces Pacheco.
Don Norberto Sierra Margalejo.
Don Julián Nena León.
Don Saturnino Romero Gomáriz.
Don Doroteo Corcuera Maestro.
Don Pascual Almazán Iglesias.
Don Eladio Rodrigo Sánchez.
Don Juan Gregori Porcar.
Don Fernando Santamaría Expósito.

Don Enrique Cano Olalla.

Don Isidro Román Galán.

Don Santos Espinosa Rubio.

Don Pedro Prieto Conde.

Subayudante Maestro Banda:

Don Florencio Aradilla Inenaya.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes,

Vengo en declarar cesante, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, el Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Manuel Hermenegildo Ponce de León Muñoz.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias, designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 4 del actual,

Vengo en declarar cesante, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, al Agente de segunda Luengo-Fernández, Agente auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Murcia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previa revisión del expediente de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia instruido al Agente de primera clase don Aquilino Villalba González, a consecuencia del cual se le declaró baja en su escalafón, por Orden de 28 de Agosto próximo pasado, y en atención al acuerdo del citado Consejo, adoptado en sesión celebrada el día 4 de los corrientes,

Vengo en dejar sin efecto la citada Orden de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido funcionario, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenía, con plenitud de sus derechos, retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previa revisión de los expedientes de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, instruidos a los funcionarios que a continuación se detallan, a consecuencia de los cuales se les declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo, adoptado en sesión celebrada el día 4 de enero actual,

Vengo en dejar sin efecto las ór-

adas Ordenes de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de los referidos funcionarios, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenían, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

RELACION QUE SE DETALLA

Don Juan Antonio Carpio Campos. Agente de tercera clase, provisional.
Don Antonio Garrido Saura. — Idem, id.
Don Florencio Gómez Ibarrodo. Idem, id.
Don Juan López Fernández. — Idem, id.
Don Francisco Ros Sáez. — Idem, idem.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de Agosto último, y previa revisión de los expedientes de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, instruidos a los Agentes de tercera clase provisionales don Julián Gálvez Valero y don Francisco Quetcuti Ferrari, a consecuencia de los cuales se les declaró baja en su escalafón, y en atención al acuerdo del citado Consejo, adoptado en sesión celebrada el día 4 de los corrientes,

Vengo en dejar sin efecto las Ordenes de separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de los referidos funcionarios, debiendo reingresar al servicio activo y situación que tenían, con plenitud de sus derechos retrotraídos al momento de su cese.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: De conformidad con las facultades que a este Ministerio confiere el artículo 8.º del Decreto de 12 de Agosto último (GACETA número 225), y previa los informes emitidos por la Ponencia correspondiente, designada al efecto, así como el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes,

Vengo en disponer que el personal de Jefes y Oficiales que se de-

talla a continuación, pase a la situación de retirados, con el haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE DETALLA

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Tenientes:

Don Manuel Beltrán Loror.
Don José Sánchez Sánchez.
Don Fidel González Celada.
Don Manuel León García, con el empleo que tenga reconocido por el Estado.

Guardia Nacional Republicana

Teniente Coronel:

Don Pedro Cerdá Remis.

Comandantes:

Don José Gutiérrez Fernández.
Don Domingo García Poveda.
Don Rigoberto Díaz López.

Capitanes:

Don Luis Muñoz Bertel.
Don Arturo Torres Quijano.

Tenientes:

Don Juan Vercher Cortell.
Don Rafael Abad de la Vega.
Don Vicente Cidoncha Aguilar.
Don Angel Calatayud Aparicio.
Don Hipólito Vives Lleonart.
Don Francisco Fuentes Guirao.
Don Antonio Navarro Garrido.
Don Nicolás Zarzosa García.
Don Pedro Castells Ivars.
Don Francisco Díaz Tudela.
Don Francisco Gómez Santolaya.
Don Angel Villar Bonilla.
Don Domingo Izquierdo Llovell.
Don Félix González Virumbrales.
Don José Juan Lloréns.
Don Antonio Gómez Civera.
Don Fernando Caudet Antoñanzas.
Don José Espinosa García.
Don Martín Perrino Viscasilla.
Don Jesús Aguado Cuadrillero.
Don Gregorio García Pardo.
Don Moisés Redondo Pérez.
Don Eduardo Molina Alcaraz.
Don Mariano Béjar García.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto de 19 de Noviembre pasado (GACETA del día 20), ha tenido a bien declarar excedentes forzosos, en sus cargos de Comisarios de primera clase del Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, sin producir vacante en su categoría, a los señores siguientes:

Don Felipe de la Lama-Noriega y

Mendiola, Subinspector general de Seguridad.

Inspectores especiales de Servicios, don Lorenzo Aguirre Sánchez, don Fernando Torrijos Pineda y don Máximo Domínguez González.

Comisarios generales, don Luis Omaña Díaz, don Paulino Romero Almaraz, don Francisco Adán Cañadas, don Victor Rico González, don Javier Méndez Carballo, don Esteban Fernández Malumbres, don Teodoro Yllera Martín y don Argimiro Sano Cerezo.

Secretario general de la Dirección de Seguridad, don Martín Vaz Paredo, por pase a estos nuevos cargos, para los que fueron nombrados por Decretos de 19 de Noviembre último, excepto don Paulino Romero Almaraz, que lo fué por el de 13 del citado mes, y don Teodoro Yllera Martín, por el de 9 de septiembre pasado,

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

CARLOS DE JUAN RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expedición de título provisional de Licenciado en Derecho de don Alfredo Carreras de la Calzada, tramitado por la Universidad de Valencia, Resultando: Que nació en Oviedo el día 8 de Marzo de 1869, que ha abonado los derechos correspondientes al primer plazo y que, mediante prueba testifical, ha demostrado haber terminado la carrera de Derecho en la Universidad de Oviedo;

Considerando: Que las pruebas aportadas son suficientes,

Este Ministerio ha resuelto expedir esta Orden, que tendrá todos los efectos del título provisional de Licenciado en Derecho, mientras duren las actuales circunstancias, debiendo luego incoar el interesado expediente de expedición de título provisional en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1937.

F. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Vicente Sanz Blasco solicitando le sea expedido un documento que acredite es Maestro de Primera Enseñanza;

Resultando: Que manifiesta cursó los estudios correspondientes a la carrera del Magisterio, en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla, donde asegura abonó los derechos correspondientes, para la obtención del mencionado título de Maestro de Primera Enseñanza;

Resultando: Que acompaña como prueba un documento expedido por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Sevilla, fechado en 15 de Abril de 1936, en el que consta presentó instancia solicitando tomar parte en los cursos convocados por Orden de 17 de Marzo de 1936, así como también presenta otros dos documentos expedidos por la Generalidad de Cataluña y por el Comité de la Escuela Nueva Unificada, de Barcelona, con fechas de 22 de Enero último y 23 de Octubre de 1936, respectivamente, acreditándole, el primero, como Maestro, interino, y Director Pedagógico de la Escuela, denominada de la Sagrada Familia, de esta capital, el segundo;

Considerando: Que los comprobantes aportados son suficientes, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Octubre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto dictar el presente Orden, que surtirá todos los efectos legales que el título de Maestro de Primera Enseñanza, mientras duren las presentes circunstancias, debiendo, una vez cesen éstas, el interesado, incoar el oportuno expediente, en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

C. G. LOMBARDIA

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose ausentado sin autorización, el Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid don Francisco Cifuentes Sáez,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Profesor quede incurso en las sanciones por abandono de destino previstas en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública.

Barcelona, 31 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por la Orden ministerial de 10 de Agosto del corriente año (GA-

CETA del 14), por la que se determina el pase al escalafón técnico-administrativo de este Ministerio del funcionario de la disuelta Secretaría de los Concursos Nacionales de Protección a las Bellas Artes, y presentados por el interesado los justificantes de haber percibido sus haberes con cargo a consignación en Presupuestos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con arreglo a lo establecido por el artículo noveno del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, pase al escalafón técnico-administrativo de este Departamento, con la categoría de Oficial segundo en comisión, don Manuel Iñigo Angulo, el cual, por existir vacantes en la categoría de Oficiales de Administración de segunda clase, percibirá el sueldo correspondiente a dicha categoría, a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el Decreto de 27 de Mayo del corriente año (GACETA del 28), por el que se determine el pase al escalafón técnico-administrativo de este Ministerio, de los funcionarios de las disueltas Academias Nacionales, y presentados por los interesados los justificantes de haber percibido sus haberes con cargo a consignación en Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que con arreglo a lo establecido en el artículo noveno del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, pasen al escalafón técnico-administrativo de este Departamento, con la categoría de Oficiales segundos en comisión, a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo Presupuesto, los funcionarios que a continuación se expresan:

Don Manuel Arca Pérez.

Don José Picazo Guillén.

Don José Núñez Quijano.

Don Francisco García Sicilia.

Don Luis Báguena Guix.

Don Hermenegildo Tarinas Batañer.

Don Gustavo Giménez Carrizo.

2.º Dichos funcionarios, por existir vacantes en la categoría de Oficiales de Administración de segunda clase, percibirán el sueldo correspondiente a dicha categoría, a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo Presupuesto.

3.º Los funcionarios pertenecien-

tes a las suprimidas Academias Nacionales, que por encontrarse en zona facciosa no hayan podido acreditar hallarse en el mismo caso que los anteriores, tendrán derecho a pasar al escalafón técnico-administrativo de este Ministerio, siempre y cuando acrediten en su día su lealtad al régimen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del Decreto de fecha 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8), relativo a la expropiación sin indemnización, y a favor, del Estado de las fincas rústicas pertenecientes a las personas que haz intervenido en el movimiento insurreccional contra la República,

Vengo en disponer que el nombramiento de Delegado de este Ministerio para la Presidencia de la Junta provincial Calificadora de Almería recaiga en don Angel Ampuero Cibarra, en sustitución de don Jerónimo Gómez de Liaño, que fué nombrado por Orden de 7 de Junio de 1937.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del art. 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y Escalafón de este Ministerio, a que pertenecen, por abandono de destino, de los auxiliares del mismo, doña Elvira Gijón Lázaro y doña María Tejedor Secama.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En ejecución, por lo que se refiere al Cuerpo Nacional de Inspectores veterinarios de la O. M. de 2 de Octubre último;

Resultando: Que desde la última corrida de escala efectuada, sólo se han producido dos vacantes naturales, de las que se tenga conocimiento oficial, originadas por el fallecimiento de los Inspectores don Angel Martín Puebla y don Roberto Roca Soler, Jefes de Negociado de primera y tercera clase, respectivamente;

Vistos los Decretos de 30 de Enero de 1935, los de 31 de Julio y 27 de Septiembre de 1936 y la O. M. de Agricultura de 23 de Diciembre del año que finaliza;

Considerando: Que procede, de acuerdo con los preceptos de las citadas disposiciones, efectuar la corrida de escala correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Nombrar Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas, en la vacante, por fallecimiento del señor Martín Puebla, al Inspector don Ramón Rodríguez Font, con destino actual en la Estación Pecuaria provincial de Ciudad Real.

2.º Nombrar Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, en la vacante, por ascenso del señor Rodríguez Font, al Inspector don Pablo Castillo Cañada, con destino actual en el puerto de Valencia.

3.º Que la vacante originada por resultas en la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, en virtud del ascenso del señor Castillo Cañada y la producida por fallecimiento del señor Roca Soler, pasen a incrementar las definitivas del Cuerpo a proveer, en su día, por oposición.

Los expresados ascensos se entenderán concedidos con antigüedad de 24 de Julio de 1936, fecha siguiente a la en que la vacante se produjo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 31 de Diciembre, 1937.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 7 de Octubre de 1936, relativo a la expropiación a favor del Estado de las fincas rústicas de los declarados facciosos por su intervención en la rebelión, iniciada en Julio del expresado año, provee en su artículo segundo el procedimiento para que se realice dicha expropiación, definiendo con claridad los órganos municipales y provinciales que han de actuar con arreglo a las normas que en el mismo se concretan a tal efecto.

El propósito legislativo pretende sancionar la criminal conducta de

los terratenientes facciosos y dotar a los campesinos pobres y obreros agrícolas, de la tierra que necesitan como instrumento de producción. Pero este propósito exige por su propia esencia transformadora, una rápida ejecución, por serle particularmente perjudicial toda situación de interinidad, máxime cuando es preciso disponer en el momento presente del campo cultivable en toda extensión, para obtener de él el mayor rendimiento posible y al mismo tiempo garantizar al trabajador del agro, su liberación de la servidumbre a que ha estado sometido hasta ahora.

Ha transcurrido tiempo suficiente desde la promulgación del mencionado Decreto para que su aplicación en el territorio leal al Gobierno de la República hubiera tenido una total efectividad.

Interesa a la causa que el pueblo defiende con las armas en la mano, que estén perfectamente definidos los elementos que las Juntas calificadoras deben señalar como insurrectos, y el Gobierno concretar en la GACETA, a los efectos de la expropiación de sus bienes rústicos, que son ya, por el Decreto de referencia, patrimonio del Estado.

Pero la actuación de las Juntas calificadoras, en las cuales están representados todos los partidos que constituyen el Frente Popular y las organizaciones sindicales campesinas, no ha sido todo lo intensa que requieren los propósitos antes señalados. Diversidad de criterios y razones múltiples, de distinta naturaleza, han impedido que su obra en este sentido fuera suficiente para eliminar en la hora actual el problema de la definición del insurrecto del agro y de la ocupación y destino legal de lo que fueron sus propiedades rústicas hasta el momento de la rebelión.

Interesa poner rápido remedio a esta situación creada por las expresadas negligencias, en principio de los intereses generales de la República, sin que ello represente una merma en la intervención que los elementos políticos y sindicales tienen en las expresadas Juntas calificadoras, en cuanto éstos tienen el remedio en sus manos, no haciendo dejación por abandono o falta de interés, de sus derechos y actuaciones, según prescribe lo legislado.

Por todo lo expuesto vengo en disponer:

1.º Las Juntas Provinciales Calificadoras, creadas según el artículo segundo del Decreto de 7 de Octubre de 1936, referente a la expropiación de los bienes rústicos de los facciosos, vienen obligadas por la presente disposición a celebrar como mínimo, una reunión semanal. Los acuerdos de las mismas serán

firmes, cualesquiera que sea el número de vocales que asistan a la reunión celebrada en segunda convocatoria, espaciada por lo menos veinticuatro horas de la primera.

2.º Los Presidentes de las Juntas Provinciales Calificadoras citarán en primera y segunda convocatoria, asumiendo las facultades resolutorias que estimen precisas para actuar, en el caso de que por cualquier circunstancia de fuerza mayor no sea dable a los miembros de la Junta llegar a reunirse.

3.º Al final de cada quincena, los Secretarios de las Juntas Provinciales remitirán al Ministerio de Agricultura, con el visto bueno de sus Presidentes, copia literal de las actas de las reuniones celebradas durante el período transcurrido últimamente.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 26 de Noviembre de 1937

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	32'—	35'—
Dollars:	16'41	17'08
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'85
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos	—	—
Coronas checoslov.::	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'22	4'38
Pesos argentinos m/l.:	4'81	4'99

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Subsecretaría de Sanidad

Habiéndose padecido error material, al publicar la Orden de este Ministerio, fecha 20 de los corrientes (GACETA del 21), en el párrafo primero, se reproduce a continuación:

“Primero. A partir de la publicación de esta disposición y durante el plazo de treinta días, todos los Farmacéuticos, Odontólogos, Practi-

antes de Medicina y Cirugía, Auxiliares técnicos, Profesoras en partos, Enfermeros, Enfermeras, Instructoras sanitarias y Visitadoras sanitarias, existentes en todo el territorio de la España leal, presten el servicio que prestaren, incluso los que por cualquier razón poseyendo título facultativo no ejercieren la profesión, deben remitir a este Ministerio, Subsecretaría de Sanidad, Inspección general de Asistencia Médica, bien directamente o por el intermedio de la Inspección provincial de Sanidad correspondiente, una ficha completa, etc., etc.—El Subsecretario, J. Planelles.—Barcelona, 27 de Diciembre de 1937.

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTOS

Don Eustaquio González Martíá, interinamente Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente edicto se cita a Ramón Avial, cuyo paradero se ignora para que el día 23 de Enero próximo venidero y hora de las 11 de la mañana, comparezca en este Juzgado para la celebración de juicio verbal por tenerlo así acordado en expediente por intercambio de existencias alimenticias.

Dado en Piedrabuena, a 23 de Diciembre de 1937.—El Juez, Eustaquio González.

J. O.—2.163

Don Antonio Viñas González, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Mateo Rubio Rique, cuyo último domicilio tuvo en el pueblo de Viso de los Pedroches, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de cinco días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para declarar, en el sumario núm. 78, de 1937, por muerte de su hijo Mateo Rubio Puerto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo, a 27 de Octubre de 1937. — Antonio Viñas.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.170

Don Pedro de Haro Sánchez, Juez de Primera Instancia, accidental, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tra-

mitan autos de juicio de abintestato, por defunción de Ramón Morales Bermúdez, Cabo armero de Plana Mayor, del 591 Batallón de la 148 Brigada Mixta, incoado de oficio, y en el que por proveído de esta fecha se ha acordado llamar a los parientes del finado o personas que se crean con derecho a sucederle, para que comparezcan ante este Juzgado, para hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes al difunto, cesando la intervención judicial; el fallecimiento del causante tuvo lugar en esta ciudad, el día 6 de Septiembre último.

Dado en Baeza, a 27 de Diciembre de 1937.—Pedro de Haro.—El Secretario judicial (ilegible).

J. O.—2.171

REQUISITORIAS

En el expediente número 287, de este año, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Enrique Elena Seco, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por delito de rebelión, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 2 del actual, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1, del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose el actual paradero del indicado Enrique Elena Seco, se cita y emplaza a éste, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937. El Secretario (ilegible).

J. O.—2.172

En el expediente número 284, del año en curso, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Alfonso Font Toba, en causa seguida ante el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por delito de rebelión militar, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 2 del actual, en el que se or-

dena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1, del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose el actual paradero del indicado Alfonso Font Toba, se cita y emplaza a éste por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937. El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.173

Por la presente y en virtud de lo acordado con esta fecha por el Jefe especial de Espionaje y Alta Tracción número 2, de Cataluña, en la causa que se instruye con el número 46, del año actual, por Espionaje, se llama a los procesados Saturnino Gil González y Juan Sancho Estapé, agentes de Policía, afectos al Servicio Consular, el primero de 29 años, soltero, hijo de Julián y de Aurea, con domicilio en Toulouse (Francia), ignorándose las demás circunstancias personales del segundo, para que dentro del término de diez días se personen en este Juzgado, a constituirse en prisión por la causa mencionada.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937. El Secretario judicial, Hernández de la Peña.

J. O.—2.174

PEREZ HERNÁNDEZ (Vicente), natural de Real de Montroy, hijo de Vicente y de María, de estado soltero, de profesión labrador, de unos veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Real de Montroy, calle de Pablo Iglesias, número 26, procesado por auxilio a la rebelión, sumario número 18, de 1937, comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción de Carlet (Valencia), para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se decreta, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Carlet, 29 de Octubre de 1937.—Joaquín Monserrat. — El Secretario, Vicente Vrocher.

J. O.—2.175